

VII CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS INCLUSIVOS 2018

FUNDACIÓN UNIVERSIA - FUNDACIÓN KONECTA

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Pampa. Planta 02. Boadilla del Monte- Madrid, y Fundación Konecta, con CIF G-84227313 y domicilio social en C/ Serrano, 41 28001 Madrid, en su afán por desarrollar acciones que faciliten el acceso a la formación, adquisición de competencias y fomento de empleo de las personas con discapacidad, convocan "**Programa de Ayudas a Proyectos Inclusivos Fundación Universia – Fundación Konecta 2018**".

OBJETO

FUNDACIÓN UNIVERSIA y FUNDACIÓN KONECTA convocan 50.000 euros en ayudas económicas para la realización de Proyectos que contribuyan a fomentar y promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad a través de ideas innovadoras y metodologías diferentes, que apoyen la consolidación del principio de igualdad de oportunidades.

Los proyectos a subvencionar deberán desarrollarse en alguno de los siguientes cinco ámbitos de actuación o categorías:

EDUCACIÓN Proyectos formativos centrados en la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad. Formación orientada a la consecución de empleo y a la mejora y desarrollo profesional en relación con el potencial y el talento de las personas con discapacidad como elemento de diferenciación.

EMPLEO Proyectos orientados al impulso del empleo ordinario a través de la incorporación laboral y profesional, relacionados con el autoempleo y el emprendedurismo; así como proyectos formativos centrados en la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad.

INVESTIGACIÓN Proyectos científicos que afronten los retos y procesos de la inclusión social, profesional, y educativa de las personas con discapacidad.

CULTURA Actividades que favorezcan las capacidades, habilidades, talento y experiencia en cualquier ámbito artístico como vía de inserción ocupacional y laboral de las personas con discapacidad.

DEPORTE Proyectos de fomento del deporte adaptado e inclusivo como medio de integración laboral y de adquisición de competencias profesionales de las personas con discapacidad.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ficha del Proyecto, máximo de 10 páginas, con la siguiente estructura:

- Descripción técnica del Proyecto.
- Objetivos generales a lograr y actividades asociadas.
- Impacto y alcance del proyecto: Resultados esperados desde un punto de vista territorial, demográfico y de interés social.
- Calendario de actuaciones.
- Plan de viabilidad futura.
- Presupuesto integral y detallado para cada actuación y resultado previsto.
- Plan de Comunicación, fases de difusión, canales en redes sociales y alcance previsto.
- Página web de la entidad.
- ¡Opcional! Vídeo de 1 minuto explicativo del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por Fundación Uniersia y Fundación Konecta, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las ayudas considerará y evaluará, entre otros, los siguientes criterios, con una puntuación total de 45 puntos:

- **IMPACTO SOCIAL RELEVANTE** Sociedad: Número de personas beneficiarias del proyecto, directas e indirectas. Economía: Cuantificar el crecimiento del negocio de la entidad durante y tras concluir el periodo de pagos de la ayuda. (Puntuación de 0 a 10)
- **PROMOVER EL CAMBIO** Nuevas soluciones/ ideas que ayuden a los objetivos de la convocatoria, promoviendo la participación activa, autorrealización e independencia, a través del acceso al empleo de las personas con discapacidad. (Puntuación de 0 a 10)
- **INNOVACIÓN** Desarrollo de un proyecto que aplique conocimientos, habilidades y técnicas para responder a las nuevas necesidades tecnológicas, económicas, sociales y culturales actuales. (Puntuación de 0 a 10)
- **SOSTENIBLES ECONOMICAMENTE A MEDIO/LARGO PLAZO** Viabilidad de ejecución del proyecto por la entidad solicitante. Porcentaje de aportación realizada por la entidad. (Puntuación de 0 a 5)
- **POTENCIAR LOS ENTORNOS COLABORATIVOS** Proyectos que en su diseño o implementación contemplan la colaboración con otras organizaciones sociales, públicas y/o privadas. (Puntuación de 0 a 5)
- **COMUNICACIÓN** Inclusión de un plan de difusión de la realización y los resultados del proyecto. (Puntuación de 0 a 5)

- 1. Apoyo en Consultoría Económica:** Estratégica para la elaboración de presupuestos y presentación de planes de viabilidad o captación de recursos.
- 2. Apoyo Comunicacional:** Para determinar el Plan de Comunicación y estrategia de divulgación a seguir, apoyados en entidades de referencia del sector.
- 3. Ecosistema de experiencias:** Además, mentorizadas por un equipo de expertos, las entidades que participen en los PROYECTOS INCLUSIVOS pueden aceptar trabajar en el diseño e implementación de proyectos en un entorno de cocreación, de aprendizaje y de intercambio de experiencias y conocimiento junto con otras entidades que les ayudará a mejorar o reforzar la innovación en sus proyectos y procesos de trabajo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la dirección <http://www.fundacionuniversia.net/proyectos-inclusivos/> entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2018 a las 17:00 (hora peninsular).

El fallo de la convocatoria se realizará con la fecha límite de 07 de diciembre de 2018. Se comunicará a los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas y se publicará en la web de FUNDACIÓN UNIVERSIA y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO

Las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas serán contactadas por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los cinco días hábiles siguientes al fallo del jurado para informarles de la cantidad que se les asignará.

En caso de que las entidades beneficiarias estén conformes con recibir la ayuda concedida, la FUNDACIÓN UNIVERSIA y la FUNDACIÓN KONECTA firmarán un acuerdo de colaboración con cada una de ellas, por el que se regule los derechos y deberes de las partes, en un acto público que tendrá lugar antes del 19 de diciembre de 2018.

Previamente a la firma del convenio, FUNDACIÓN UNIVERSIA solicitará a cada una de las entidades beneficiarias la siguiente documentación que deberá remitírsela en un plazo de 15 días desde su notificación:

- Copia del CIF de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- Copia de la Escritura de Constitución y Estatutos.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el interesado revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos

La Fundación no comunicará los datos personales de los interesados a terceros.

Derechos de los interesados

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: gestionderechosarco@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

El interesado podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar a través de sus páginas web las bases modificadas de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Estas bases, así como sus eventuales modificaciones, quedarán publicadas en la web de la Fundación Universia a disposición de cualquier persona interesada en consultarlas.

